



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Se da cuenta con el escrito presentado a través de correo institucional de oficialía de partes lo siguiente: dos archivos digitales denominados designación de correo EXP-TEEH-JDC-124-22, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por Miguel Ángel López Hernández en su calidad de regidor propietario del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 1, 350, 372, 374, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**

PRIMERO. Por recibido el escrito de cuenta y anexos, presentado ante esta Autoridad Jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al promovente señalando correo institucional para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, notifíquense los subsecuentes en el correo señalado en su escrito.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.